



Tribunal Electoral del
Estado de Michoacán

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
27 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA NO. TEEM-SGA-035/2014**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diecinueve horas, del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallete) Buenas tardes tengan todos y todas, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Presente.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Presente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente.-----

Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Señores Magistrados, se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Lectura, o en su caso dispensa de la misma del Acta de Sesión de Pleno número 34 celebrada el 12 de noviembre de 2014.*
4. *Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno número 34, celebrada el 12 de noviembre de 2014.*
5. *Proyecto de resolución del incidente de inejecución de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-001/2014, promovido por Claudia Serna Gómez, y aprobación en su caso.*

6. *Proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-005/2014, promovido por Jesús Izquierdo Cárdenas y otros, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Magistrado Presidente.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa. Aprobada por unanimidad. Licenciada Olguín Pérez, continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. El tercer punto del orden del día corresponde a la lectura, o en su caso dispensa de la misma, del Acta de Sesión de Pleno número 34, celebrada el 12 de noviembre de 2014.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, ¿alguna intervención?, al no existir participaciones, Secretaria a votación.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno número 34, celebrada el 12 de noviembre de 2014.- - - - -
-

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Con la dispensa.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor de la dispensa.- - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- En favor de la dispensa.- - - - -

MAGISTRADO OMER VALDOVINOS MERCADO.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor de la dispensa.- - - - -

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta mencionada. Secretaria General de Acuerdos, continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El cuarto punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno número 34, celebrada el 12 de noviembre de 2014.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Magistrados, ¿alguna participación?, al no existir manifestaciones sobre el contenido del Acta, Secretaria tenga a bien tomar la votación de los Magistrados.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno número 34, celebrada el 12 de noviembre de 2014.- - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.- - - - -

Magistrado Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de referencia. Secretaria General de Acuerdos, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. El quinto punto del orden del día corresponde al proyecto de resolución del incidente de inejecución de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-001/2014, promovido por Claudia Serna Gómez, y aprobación en su caso.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretaria Teresita de Jesús Servín López, sírvase dar cuenta con el proyecto de resolución del incidente de inejecución de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez.- - - - -

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.- - - - -

Doy cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado Rubén Herrera Rodríguez, respecto del incidente de inejecución de sentencia relativo a la ejecutoria de cuatro de septiembre de dos mil catorce, dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-001/2014, interpuesto por la ciudadana Claudia Serna Gómez, en contra de la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en Michoacán.- - - - -

Del análisis integral del escrito de interposición del incidente, se advierte que Claudia Serna Gómez, se inconforma de que, la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional no ha cumplido con la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en el que es parte actora, ya que a su dicho, a la fecha la responsable no ha emitido pronunciamiento al respecto, aduciendo que en la sentencia de mérito, se le ordenó realizar el estudio de fondo de la queja interpuesta y resolver lo conducente.- - - - -

En el proyecto, esta ponencia propone declarar infundados los argumentos formulados por la promovente, virtud que en la sentencia en estudio no se realizó tal pronunciamiento; lo que se determinó fue la revocación del acuerdo emitido el veintinueve de julio del año en curso, por la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, en el que se desechó de plano la queja interpuesta por la ahora incidentista.- - - - -

Tal sentencia tuvo los efectos siguientes:- - - - -

- 1) Emitir un nuevo acuerdo en el que remitiera a la autoridad intrapartidaria competente la denuncia de hechos planteadas por la actora; e, -----
- 2) Informar a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes dicho cumplimiento.- -----

Ello es así, porque de las constancias que integran el cuaderno incidental, se advierte que la citada responsable sí dio cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-001/2014, en virtud de que, acreditó lo siguiente:-----

- 1) La emisión de un nuevo acuerdo por parte de la Comisión de Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, en el que ordena la remisión de la denuncia de hechos interpuesta por la hoy incidentista, al Comité Directivo Estatal del citado partido político, en cuanto autoridad intrapartidaria competente, para el estudio y emisión de la resolución correspondiente.- -----
- 2) En cumplimiento al acuerdo referido, la remisión de la denuncia de hechos planteada al Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, para la sustanciación reglamentaria correspondiente, y-----
- 3) El Informe allegado a este órgano jurisdiccional, sobre el cumplimiento de sentencia.- -----

En consecuencia, toda vez que esta instructora considera que las actuaciones realizadas por la autoridad responsable se ajustan a los lineamientos trazados en la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil catorce, dictada por el Pleno de este órgano jurisdiccional en el expediente de origen, es que se propone declarar infundado el incidente de inejecución de sentencia planteado y por su parte, cumplida en sus términos la sentencia dictada por este Tribunal.- -----

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrados integrantes de este Honorable Pleno.- -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Licenciada Servín López. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaría por favor tome su votación.- -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de resolución del incidente de inejecución de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-001/2014, promovido por Claudia Serna Gómez.- -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Es nuestra propuesta.- -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor del proyecto.- -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Con el proyecto.- -----

MAGISTRADO OMER VALDOVINOS MERCADO.- Estoy con el proyecto, porque efectivamente como se menciona en la cuenta que acaba de dar la Secretaria adscrita a la ponencia del Magistrado Rubén, este Tribunal en la sentencia que dictó el cuatro de septiembre de dos mil catorce, únicamente determinó que se emitiera otro acuerdo en el cual la autoridad responsable, Comisión del Orden del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el

Estado, remitiera la denuncia que había presentado la ahora incidentista a la autoridad competente. Entonces, eso conlleva a que este Tribunal no emitió ningún pronunciamiento en cuanto al fondo de la denuncia presentada por la ahora incidentista, entonces al haberse determinado en ese sentido, pues la resolución que dictó este Tribunal fue debidamente cumplida y en cuanto a los argumentos que hace valer la incidentista referentes al fondo, obviamente este Tribunal no se puede pronunciar al respecto, ¿por qué?, porque no fue analizada ninguna cuestión atinente al fondo en la resolución dictada el cuatro de septiembre por este Tribunal colegiado, de tal forma que no hay materia para entrar al fondo. Por eso, estoy de acuerdo con el proyecto que se presenta. - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor. - - - - -

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el incidente de inejecución de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 01 de 2014, este Pleno resuelve: - - - - -

PRIMERO. Se declara infundado el incidente de inejecución de sentencia interpuesto por Claudia Serna Gómez, parte actora, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-001/2014. - - - - -

SEGUNDO. Se tiene cumplida la sentencia emitida el cuatro de septiembre de dos mil catorce, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, expediente TEEM-JDC-001/2014. - - - - -

Licenciada Olguín continúe por favor con la sesión. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Magistrado Presidente. El sexto punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-005/2014, promovido por Jesús Izquierdo Cárdenas y otros, y aprobación en su caso. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretario Everardo Tovar Valdez, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia que circuló la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez. - - - - -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados. - - - - -

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales, identificado con la clave TEEM-JDC-005/2014, promovido por los ciudadanos Jesús Izquierdo Cárdenas, Jesús Belmontes Rodríguez, Gilberto Valladolid Mora, Salvador Tamayo Rangel y Ernesto Sánchez Pulido, Regidores del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, en contra de actos del Presidente Municipal, José Ignacio Cuevas Pérez; la Síndico Municipal Josefina Vega Gallegos; y los Regidores Adelaida Tinajero Gil y José Alfredo Hernández Baeza, también integrantes del citado Ayuntamiento. - - - - -

En el proyecto se advierte que la pretensión de los actores consiste en que se revoque el acta de Sesión de Cabildo número 98, exclusivamente por lo que respecta a la aprobación del acta de sesión número 97, en la cual se discutió la

propuesta de Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, mismo que a su decir, no fue aprobado por la mayoría del Cabildo.- - - - -

Lo anterior, toda vez que las autoridades responsables sostienen que el voto emitido por el Regidor Ernesto Sánchez Pulido no contó, por abstenerse de participar en la discusión del tema, y ante un empate en la votación, el Presidente Municipal, con su voto de calidad, aprobó con el resto de las autoridades señaladas como responsables el reglamento en cuestión.- - - - -

Bajo este contexto, los actores consideran que se viola el derecho de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo, del citado Regidor. En el proyecto, en principio se justifican los motivos por los que se considera que la violación reclamada sí es de índole electoral, debido a que anular injustificadamente un voto emitido en las sesiones del Ayuntamiento, torna nugatorio su derecho de ejercer debidamente el cargo para el que fue elegido, esto es, participar en la atención y solución de los asuntos municipales y vigilar el ejercicio de la administración municipal, en representación de los ciudadanos que lo eligieron.-

Posteriormente, se argumenta que de las constancias de autos se desprende que en la Sesión de Ayuntamiento número 97, y específicamente en el punto número cuatro del orden del día, sobre la aprobación del Reglamento Interno, el Regidor Ernesto Sánchez Pulido manifestó que en este punto se abstenía de participar porque desconocía de leyes y artículos; y que una vez discutido el asunto, sí votó en contra de la aprobación.- - - - -

Asimismo, manifiestan los actores que en la Sesión de Ayuntamiento número 98, respecto a la aprobación del acta de la sesión número 97, el Presidente Municipal señaló que respecto a la misma, había un error relacionado con la aprobación del reglamento, ya que el Regidor Ernesto Sánchez Pulido al manifestar que se abstenía de participar en ese punto, no debió de haber votado por lo tanto que su voto era nulo; hecha la aclaración se procedió a la votación del acta número 97, determinando su modificación.- - - - -

Efectivamente, de las constancias que obran en autos, esta ponencia advierte que el Regidor Ernesto Sánchez Pulido, se abstuvo de participar en la discusión del Reglamento Interno, pero que una vez que se revocó la votación, emitió su voto; también se desprende que ante ello, en la sesión posterior, el Presidente Municipal señaló que en la votación para la aprobación del reglamento, había un error, ya que el citado Regidor al abstenerse de participar en el punto, no debió de haber votado y al ser su voto nulo y haber un empate de cuatro votos emitía su voto de calidad, por lo que se aprobaba el reglamento.- - - - -

De lo anterior, se concluye que efectivamente el Regidor Sánchez Pulido se abstuvo de participar en la discusión; sin embargo, también se comprobó que por su voluntad decidió ejercer su atribución de votar. Por lo tanto, este Tribunal considera que se viola en perjuicio del Regidor Sánchez Pulido su derecho a ser votado en su vertiente del ejercicio del cargo, debido a que se le impide llevar a cabo una de las funciones que legalmente le confiere la normativa municipal y para la cual fue electo por la ciudadanía del Municipio de Tanhuato, Michoacán, esto es, acudir con derecho a voto a las sesiones respecto de los asuntos que se sometan a acuerdo en las mismas, a efecto de vigilar que el Ayuntamiento cumpla con sus obligaciones.- - - - -

En consecuencia, lo procedente es declarar fundados los motivos de inconformidad planteados por los actores y en consecuencia dejar sin efectos la aprobación del acta de Ayuntamiento número 98, únicamente en lo que corresponde a la anulación del voto del Regidor Ernesto Sánchez Pulido, por lo

que se propone ordenar al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tanhuato y a las demás autoridades responsables, que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en relación al acta citada, por lo que respecta exclusivamente a la aprobación del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, cuenten como válido el voto del Regidor Ernesto Sánchez Pulido y el sentido en que lo emitió y una vez realizado lo anterior, y contabilizado el voto referido, el propio Ayuntamiento declare aprobada el acta de sesión de Ayuntamiento número 97 en los términos asentados y tal como fue remitida por la autoridad responsable a este Tribunal.- -

Es la cuenta señores Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Licenciado Tovar Valdez. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria por favor tome su votación.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Presidente, señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-005/2014, promovido por Jesús Izquierdo Cárdenas y otros.- - - - -

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Es proyecto de la ponencia a mi cargo.- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Con el proyecto.- - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor del proyecto.- -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor del sentido del proyecto, porque como se dice en la cuenta, si el Presidente Municipal en el acta de sesión ordinaria 98 nulificó el voto que emitió el Regidor, aquí inconforme Ernesto Sánchez Pulido, en el acta de sesión ordinaria 97 de treinta de septiembre del año en curso, por los argumentos que se dan en la cuenta, obviamente que ahí le causan un perjuicio al inconforme, Ernesto Sánchez Pulido entonces ello trae como consecuencia que este Tribunal, determine, reitero, como se dice en la cuenta que acaba de dar el Secretario, se deje sin efectos el acta de sesión ordinaria 98, única y exclusivamente en la parte en la cual se hizo alusión al pronunciamiento, o en otras palabras, en la cual se llevó a cabo la votación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, para que ahora se precise que el voto que emitió el Regidor Ernesto Sánchez Pulido tenga validez y como consecuencia, obviamente, eso va a traer que se apruebe el Reglamento en comento.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor del proyecto.- - - - -

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 05 de 2014, este Pleno resuelve:- - -

PRIMERO. Es fundada la pretensión de los ciudadanos Jesús Izquierdo Cárdenas, Jesús Belmontes Rodríguez, Gilberto Valladolid Mora, Salvador

Tamayo Guillén y Ernesto Sánchez Pulido, Regidores integrantes del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán.-----

SEGUNDO. Se deja sin efecto la aprobación del acta de Sesión de Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, número 98, en lo que corresponde únicamente a la anulación del voto del Regidor Ernesto Sánchez Pulido, en relación a la votación de la aprobación del Reglamento Interno del citado Ayuntamiento, por lo que se ordena al Presidente Municipal, vinculado a las demás autoridades señaladas como responsables, proceder de conformidad a lo ordenado en el considerando séptimo de la presente resolución.-----

TERCERO. Se ordena a las autoridades responsables para que dentro del plazo de setenta y dos horas, contadas a partir de que se dé cumplimiento a la presente ejecutoria, informen y acrediten ante esta autoridad los actos y determinaciones que haya realizado para el debido cumplimiento de la presente resolución.-----

Licenciada Olgún continúe por favor con la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo, se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. **(Golpe de mallette).**-----

Se declaró concluida la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de nueve fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgún Pérez, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



**ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SANTOYO**

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGÚN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgún Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forma parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-025/2014, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el jueves 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, y que consta de nueve fojas incluida la presente. Doy fe-----

